

S.P.M. 0324-16

Manizales, Febrero 15 de 2016

Ingeniero

**LUIS FERNANDO CORREA**

Gerente de Construcciones. Departamento Técnico

Carrera 21 No 16-46

ARMENIA-QUINDIO

Doctor

**JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA**

Director Técnico UGR

Ciudad

**Asunto:** Proyecto Torres de Milán. Obras de estabilidad de la ladera.

**Radicado:** GED 4332-2016

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos remitir dicha comunicación por considerarlo de responsabilidad de la Constructora y Promotora El PROGRESO (CAMU), en lo atinente a lo solicitado por los propietarios y residentes de Bosques de la Sierra y a la UGR con el fin que obren dentro de su competencia, así:

-Que los diseños de las obras de mitigación adelantadas en la ladera clasificada como de amenaza alta por deslizamiento respondan adecuadamente a aquellas necesarias para esa mitigación, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1469 de 2010 compilado en el Decreto 1077 de 2015, el que establece de manera concisa que el diseño en el cual se deben incluir las medidas de mitigación es de responsabilidad conjunta el urbanizador y los profesionales idóneos que firmaron los estudios.

(...) **Artículo 22. Documentos adicionales para la licencia de urbanización.** Cuando se trate de licencia de urbanización, además de los requisitos previstos en el artículo anterior, se deberán aportar los siguientes documentos

(...)4. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. **En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación.**

**En todo caso, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia".(...)**

Así mismo con lo establecido en el Decreto Nacional 1469 de 2010 artículo 39 numeral 1:



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





**S.P.M. 0324-16**

Manizales, Febrero 15 de 2016

*H.5.1.2.1 (...) Se prestará especial atención a la estabilidad a largo plazo de excavaciones o cortes permanentes que se realicen en el predio de interés. Se tomarán las precauciones necesarias para que estos cortes no limiten las posibilidades de construcción en los predios vecinos, no presenten peligro de falla local o general ni puedan sufrir alteraciones en su geometría por intemperización y erosión, que puedan afectar a la propia construcción, a las construcciones vecinas o a los servicios públicos. Además del análisis de estabilidad, el estudio geotécnico deberá incluir en su caso una justificación detallada de las técnicas de estabilización y protección de los cortes propuestas y del procedimiento constructivo especificado (...)*

Teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto, se remite al Gerente de Construcciones del Departamento Técnico de la Constructora y Promotora El PROGRESO (CAMU), con el fin que le dé trámite y respuesta a lo requerido por la Administración de Bosques de la Sierra.

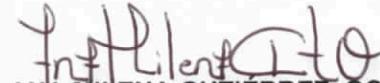
-La revisión de las obras y si los diseños de las mismas se estén construyendo respetando los diseños para la mitigación, con el correspondiente resultado de las revisiones, el cual solicita la Administradora de Bosques de la Sierra se les dé a conocer.

En lo relacionado con este punto y tal como se expuso en la norma expuesta es de responsabilidad del urbanizador responsable y/o del titular de la licencia ejecutar las obras de mitigación durante la vigencia de la licencia, por tal razón se remite al Gerente de Construcciones del Departamento Técnico de la Constructora y Promotora El PROGRESO (CAMU), con el fin que envíe a la Administración de Bosques de la Sierra los informes de supervisión técnica correspondientes a las obras de mitigación ejecutadas.

Finalmente y teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión del Riesgo es la entidad Municipal competente de garantizar la efectividad de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres en el municipio, así como el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos, que sean indispensables para la prevención de situaciones de desastre o calamidad, nos permitimos solicitarle el análisis y respuesta del inciso uno (*teniendo en cuenta el GED 28846-12 dado para la época por la OMPAD*), así como la revisión de las obras en los términos solicitados por la Administradora de Bosques de la Sierra, expuestos en el inciso 2. Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

  
**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**ANA MILENA GUTIÉRREZ OCAMPO**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Municipal

**Anexos:** GED 4332-16. Un (1) Folio.

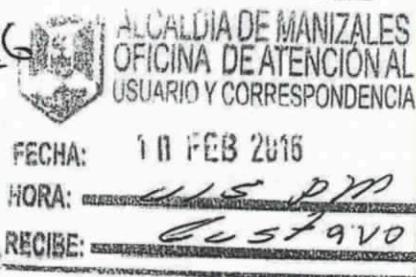
**CC:** Ingeniera Coordinadora **SANDRA CASTILLO**. Proyecto Torres de Milán. Constructora y Promotora El Progreso-CAMU. Carrera 23 Calle 75 LOTE AZ. Barrio Milán.



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Planeación  
Gen - 4332 - 2016



Manizales, 10 de febrero del 2016

Doctor  
**GUSTAVO ADOLFO VELEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Despacho  
**Secretaría de Planeación Municipal**  
Manizales

Referencia: Proyecto Torres de Milán. Obras de estabilidad de la ladera.

Como es de su conocimiento, la Constructora CAMU está desarrollando el proyecto Torres de Milán en el predio contiguo al colegio Santa Inés de Manizales. Dicho predio se encuentra igualmente localizado en la parte alta del Conjunto Cerrado Bosques de la Sierra.

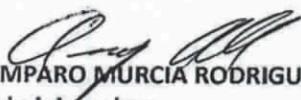
Es importante recordar que en el pasado las canales que hacen parte de las obras que manejan las aguas de la ladera han sido insuficientes para algunos eventos.

Adicionalmente, consultado el sistema estructurante urbano encontramos que la ladera donde se desarrolla el proyecto mencionado se encuentra en una ladera clasificada como de amenaza alta por deslizamiento. Entendemos que la Constructora, con el acompañamiento de un consultor de mucho prestigio en la ciudad ha diseñado y construido obras para mitigar la condición de la ladera.

Los propietarios y residentes de Bosques de la Sierra, en varias oportunidades han manifestado su preocupación sobre que los diseños de estas obras respondan adecuadamente a aquellas necesarias para esa mitigación y sobre que las mismas se estén construyendo respetando dichos diseños.

Por lo anterior, acudimos respetuosamente a Ustedes para solicitarles la revisión de las obras y la información que nos permita conocer de la autoridad municipal el resultado de las revisiones y seguimiento a su ejecución, solicitud que hacemos adicionalmente en aras de brindar la máxima protección posible al patrimonio de los propietarios de Conjunto Bosque de la Sierra.

Agradecemos de antemano su atención y diligencia al respecto.

  
**AMPARO MURCIA RODRIGUEZ**  
Administradora

Calle 81 B No. 25-41 teléfono 8744006, Celular 3137996199, NIT. 900.027.089-7, Manizales, Caldas

2 folios



**Copia Doctora Sandra Castrillon**  
**Constructora CAMU**